

Requisitos para la homologación de cursos de formación. *Real Decreto 284/2021, de 20 de abril (BOE 24/4/2021).*

¿Para qué sirve la homologación de cursos de formación?

Una Empresa Cap autorizada conforme al Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, sólo podrá impartir cursos que hayan sido previamente homologados por el órgano administrativo competente en cada caso.

Forma y lugar de presentación de la solicitud.

1.- Las solicitudes sólo podrán presentarse a través de la aplicación de presentación de solicitudes para la gestión de cursos, cuyo acceso lo pueden encontrar en el servidor de Internet de la Junta de Castilla y León: <http://www.jcyl.es>

2.- **CON EL NUEVO REAL DECRETO SE ESTABLECE UN NUEVO DISEÑO DE CURSOS DE CUALIFICACIÓN INICIAL Anexo I, letra A)**

Sección1ª. Formación obligatoria común:

- Modalidad ordinaria: 174 horas (de las que 15 horas son de conducción efectiva).
- Modalidad acelerada: 69 horas (de las que 7 horas y 30 minutos son de conducción efectiva).

Sección2ª. Formación obligatoria específica (Mercancías):

- Modalidad ordinaria: 70 horas (de las que 5 horas son de conducción efectiva).
- Modalidad acelerada: 35 horas (de las que 2 horas y 30 minutos son de conducción efectiva).

Sección3ª. Formación obligatoria específica (Viajeros): ídem a la anterior.

- Modalidad ordinaria: 70 horas (de las que 5 horas son de conducción efectiva).
- Modalidad acelerada: 35 horas (de las que 2 horas y 30 minutos son de conducción efectiva).

Sección4ª. Formación complementaria (Mercancías):36horas (9módulos).

Sección5ª. Formación complementaria (Viajeros):36horas (8módulos).

CUALIFICACIÓN INICIAL	Formacion Obligatoria para todos los permisos C, CE, C1, C1,C1,C1E D, DE, D1, D1,D1,D1E	M.Ordinaria: 174h (15h de conducción efectiva) M.Acelerada: 69 h (7h y 30 mint de conducción efectiva)
	Formacion Obligatoria específica para permisos C, CE, C1, C1,C1,C1E	M.Ordinaria: 70 h (5h de conducción efectiva) M.Acelerada: 35 h (2h y 30 mint de conducción efectiva)
	Formacion Obligatoria específica para permisos D, DE, D1, D1,D1,D1E	M.Ordinaria: 70 h (5h de conducción efectiva) M.Acelerada: 35 h (2h y 30 mint de conducción efectiva)
	Formacion Complementaria para permisos C, CE, C1, C1,C1,C1E	36 horas (9 módulos) *
	Formacion Complementaria para permisos D, DE, D1, D1,D1,D1E	36 horas (8 módulos)*

***Mercancías**

Formación complementaria:

.....
36 horas, a elegir entre varias formaciones:

1. Formación mercancías peligrosas.
2. Formación protección de animales.
3. Formación sobre sujeción de cargas.
4. Formación sensibilización y educación vial.
5. Formación sobre tacógrafo digital.
6. Formación sobre transporte de mercancías bajo temperatura dirigida.

***Viajeros**

Formación complementaria:

.....
36horas,aelegirentrevariasformaciones:

1. Formación en materia de sensibilización sobre los derechos de los viajeros con discapacidad.
2. Formación transporte de escolar y menores.
3. Formación en primeros auxilios.
4. Formación sobre sensibilización y educación vial.
5. Formación sobre el tacógrafo digital.
6. Atención al cliente de transporte de viajeros.
7. Atención e información a los viajeros del autobús.
8. Protocolo de actuación para conductores ante un accidente.

3.- NUEVO DISEÑO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA Anexo I, letra B)

FORMACION CONTINUA	Formacion Obligatoria para todos los permisos C, CE, C1, C1,C1,C1E D, DE, D1, D1,D1,D1E	Total: 21 horas Módulo1.Seguridad Vial =7horas Módulo2.Conducción racional y eficiente y evolución tecnológica = 7horas Módulo3.Normativa sobre tacógrafo y tiempos de conducción y descanso= 7horas
	Formacion Complementaria para permisos C, CE, C1, C1,C1,C1E	14 horas obligatorias a elegir entre 9 módulos
	Formacion Complementaria para permisos D, DE, D1, D1,D1,D1E	14 horas obligatorias a elegir entre 6 módulos

PRACTICAS: Introducción de una formación práctica obligatoria (1hora): Horas de conducción aunque no necesariamente.

CÓMPUTO DE OTRAS FORMACIONES EN LA FORMACIÓN CONTINUA: Artículo 15.

- Módulos de la Formación Complementaria (Transporte de animales, sensibilización de los derechos de los viajeros con discapacidad): convalidación de un solo módulo de 7 horas.
- Módulos de la Formación Complementaria (Mercancías peligrosas) :convalidación de hasta un máximo de 14 horas, bien con el módulo básico o bien con 2 módulos específicos de 7 horas de mercancías peligrosas.

Sección 2ª: Mercancías

Formación complementaria

14 horas obligatorias (a elegir 1 o 2 módulos):

Módulo 4. Conducción racional, anticipación y evaluación de los riesgos: **7 horas**

Módulo 5. Estiba y sujeción de cargas: **7 horas**

Módulo 6: Transporte de mercancías peligrosas básico común: **14 horas.**

Módulo 7, 8 y 9. Transporte en cisternas, materias y objetos explosivos, materias radiactivas: **7 horas.**

Módulo 10.Sensibilización y educación vial: **14 horas.**

Módulo 11.Protección de los animales: **7 horas.**

Módulo 12. Transporte de mercancías bajo temperatura dirigida: **7 horas**

Sección 3ª: Viajeros

Formación complementaria

14 horas obligatorias (a elegir 1 o 2 módulos):

Módulo 4. Conducción racional, anticipación y evaluación de los riesgos: 7 horas.

Módulo 5. Sensibilización sobre los derechos de los viajeros con discapacidad: 7 horas.

Módulo 6. Sensibilización y educación vial: 14 horas.

Módulo 7. Atención al cliente de transporte de viajeros: 7 horas.

Módulo 8. Atención e información a los viajeros del autobús: 7 horas.

Módulo 9. Protocolo de actuación para conductores ante un accidente: 7 horas.

3.- Adjuntar memoria en **PDF** conforme a lo previsto en el **ANEXO III Homologación de cursos**

Las empresas CAP que pretendan la homologación de un curso modelo deberán presentar ante el órgano administrativo competente una memoria en la que constará:

- a) El programa desarrollado de conocimientos que serán impartidos en el curso, el cual tomará como base la tabla de materias contenida en el anexo I, todas las cuales deberán tener reflejo en el referido programa.
- b) Duración del curso y de cada uno de los módulos o partes que en él intervengan.
- c) Número de horas dedicadas a prácticas, los tipos de clases prácticas e indicación, en caso de conducción, cuántas horas se realizan en simuladores de alto nivel.
- d) Número de profesores necesarios para impartir el curso, indicando su titulación o nivel de experiencia y las materias que serían impartidas por cada uno de los profesores en función de su especialización.
- e) Número máximo de alumnos que podrán concurrir al curso, el cual no podrá ser en ningún caso superior a 20.

El contenido y duración de las practicas se realizará conforme a lo previsto en la Sección 2ª del Anexo IV Mecánica y contenido de los Cursos del Real Decreto 284-2021.

DEFINICIÓN DEL CURSO A HOMOLOGAR:

- Si son programas de cualificación inicial:
 - Duración de los distintos objetivos y los módulos o partes que en él intervengan.
 - Nº de horas dedicadas a prácticas de conducción, indicando, en su caso, cuántas de ellas se realizarán en simuladores de alto nivel.
 - Nº de profesores necesarios para impartir el curso, de acuerdo con las especialidades exigidas.
- Si son programas de formación continua:
 - Número de periodos: de 1 a 5 periodos.
 - Los cursos homologados con 1 periodo siguen la mecánica de los cursos de cualificación inicial y no permiten la baja del alumno en mitad del curso.
 - Los cursos homologados con varios periodos:
 - Se indicará la duración de cada periodo (mínimo 7 horas por periodo).
 - Se indicará el contenido de cada periodo, señalando el número de horas y materias (1.1., 1.2., 1.3., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3.).
 - Nº de profesores necesarios para impartir el curso, de acuerdo con las especialidades exigidas.

A tener en cuenta sobre la Formación Continua con varios periodos:

- Una vez superado un periodo, el alumno puede darse de baja en el curso, pero el periodo realizado se le respeta durante el año natural.
- El alumno puede matricularse en otro curso de la misma homologación para realizar los periodos que le falten.
- El alumno tiene que cursar todos los periodos definidos en la homologación, dentro de un año natural y en un único centro.

- a) OBSERVACIONES. Las que el centro considere oportunas.

El interesado debe abonar una tasa de 46,60 € por cada homologación.